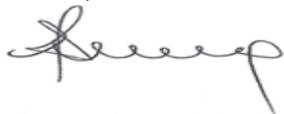


2020-152
INCIDENTE DE DESACATO

Al Despacho, del señor Juez, hoy dieciocho de diciembre de dos mil veinte.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

A U T O

Atendiendo la solicitud de incidente de Desacato aportada por la accionante allegada el pasado 16 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, artículo 27, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al Representante legal para asuntos judiciales de ASMET SALUD EPS, Dr. GUILLERMO JOSE OSPINA LOPEZ identificado con C.C. 79.459.689, para que dé cumplimiento cabal al fallo de Tutela proferido por este Despacho el 10 de julio de 2020.

SEGUNDO: VINCULAR y REQUERIR al Superior jerárquico del anterior, esto es la Junta Directiva de ASMET SALUD EPS, la cual está conformada por las siguientes personas: MARGARITA MUÑOZ CARDOSA identificada con C.C. 25.598.196, MARIA ORFILIA FLOR CAMPO identificada con C.C. 41.927.889, RAFAEL ORLANDO CHAUX identificado con C.C. 6.261.203, EMIGDIO BAMBAGUE MUÑOZ identificado con C.C. 6.261.203, GUSTAVO MUÑOZ BRAVO identificado con C.C. 12.142.862, JANETH VILLANUEVA BUSTAMANTE identificada con C.C. 34.550.496, FRANCISCO RAFAEL MARIN PEREZ identificado con C.C. 71.577.618, DIEGO JOSE MUÑOZ SOLANO identificado con C.C. 19.147.750 y JAIME POVEDA VELANDIA identificado con C.C. 13.921.336. Esto con el fin de procurar el cumplimiento y conminen a su subalterno mencionado en el numeral anterior a cumplir con la orden emanada de este Despacho de fecha 10 de julio de 2020.

2020-152
INCIDENTE DE DESACATO

TERCERO: OTORGAR a los sujetos mencionados en los numerales anteriores, el termino improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas para que den cumplimiento cabal a la orden dispuesta, y una vez culminado este tiempo, continúese con el trámite pertinente.

CUARTO: ADVIERTIR a los sujetos requeridos que el desacato a la orden impartida en esta providencia los hará acreedores a multa de hasta veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes y arresto hasta por seis meses, conforme al artículo 52 del decreto 2591 de 1991.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **18 DE DICIEMBRE DE 2020**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 001 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **11 DE ENERO DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria